

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1260.1**  
4 de enero de 2023

*"Por la cual se efectúa la constitución de las cuentas por pagar del cierre de la vigencia 2022 para la Institución Universitaria Digital de Antioquia".*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el literal a) g, h y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021 y demás normas concordantes adscritas al ordenamiento jurídico vigente, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que por mandato del artículo 103 de la Ordenanza 28 de 2017 del 31 de agosto de 2017, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas, al final de cada vigencia fiscal, cada órgano debe constituir reservas presupuestales con los compromisos que no se hayan cumplido al 31 de diciembre.
2. Que las obligaciones contraídas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia corresponden a la adquisición de bienes y servicios recibidos a satisfacción, cuyo trámite de legalización fue agotado conforme a la normatividad vigente.
3. Que el valor a constituir por concepto de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2022, según el inventario de la Tesorería de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, asciende a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$984.318.855).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

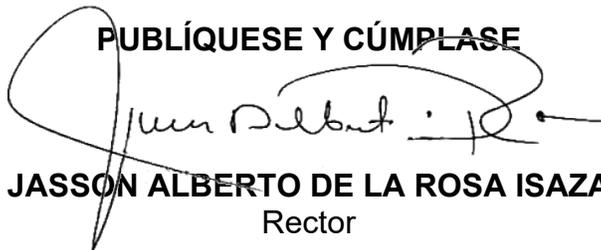
**ARTÍCULO 1.** Efectuar la Constitución del inventario de cuentas por pagar que incluye el valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$984.318.855), correspondientes a las órdenes de pago causadas y pendientes de pago a diciembre 31 de 2022 y cuyos soportes reposan en la Tesorería de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de acuerdo con el siguiente detalle:

ID.	NOMBRE TERCERO	REFERENCIA	VALOR BRUTO
811034171	REDEX S.A.S	FER-1061	1.446.400
811034171	REDEX S.A.S	FER-1062	1.320.400
900638480	METABIBLIOTECA S.A.S	FG-419	14.950.000
900364710	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S	11535	3.265.360
900353589	MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S	FEME-555	900.000
900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	BSPU3007800	30.000.000
901035165	MEGA INSTALACIONES, PUBLICIDAD Y DISEÑO S.A.S.	MEGA1695	55.089.265
901035165	MEGA INSTALACIONES, PUBLICIDAD Y DISEÑO S.A.S.	MEGA1696	4.426.800
15264093	RUBEN DARIO MAYA BEDOYA	LP-20221102	45.368.607
901168222	NÓMINA IU DIGITAL (Cesantías)	LP-20221207	428.067.648
901168222	NÓMINA IU DIGITAL (Intereses a las Cesantías)	LP-20221208	49.112.275
900336004	APORTES EN LÍNEA (Seguridad social y parafiscales)	SS-20221201	350.372.100
			<b>984.318.855</b>

**ARTÍCULO 2.** Las obligaciones descritas en el artículo 1 de la presente Resolución, se pagarán previo lleno de los requisitos legales y de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
Rector

Acción	Nombre	Fecha
<b>Proyectó y elaboró</b>	Jhonatann David Hernández López	04/01/2023
<b>Revisó</b>	Camilo Alexander Hurtado Castaño	04/01/2023
<b>Revisó y Aprobó</b>	Jessica Andrea Agudelo Vélez	04/01/2023
<b>Reviso y aprobó</b>	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	04/01/2023

Los arriba referenciados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.